



Pleno de la Cámara Baja

El Congreso convalida el Real Decreto Ley de mejora de gestión y protección en el Sistema Especial para Empleados del Hogar

- Se establece una escala de cotización con un número de tramos menor para mejorar la gestión y las prestaciones del colectivo
- Se corrige los cambios del límite de edad para las pensiones de orfandad de huérfanos con discapacidad para evitar un trato discriminatorio respecto a su situación anterior.
- Se prorroga para 2013 la flexibilización de los fondos para políticas activas de empleo

30 enero 2013. El Pleno del Congreso de los Diputados ha convalidado hoy el Real Decreto-Ley 29/2012, de 28 de diciembre de mejora de gestión y protección en el Sistema Especial para Empleados del Hogar y otras medidas de carácter especial.

La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, explicó en la Cámara Baja que el Gobierno tomó la decisión de simplificar la gestión y equilibrar las bases de cotización para Empleados de Hogar, estableciendo una escala de cotización con un número de tramos menor que el inicialmente fijado, tras comprobar, en la evaluación del proceso de integración del Régimen Especial, que la nueva regulación había empeorado el sistema desde el punto de vista de la gestión. La reforma –afirmó la ministra– persigue que el sistema funcione mejor desde el punto de vista de la gestión y este colectivo mejore sus prestaciones futuras.

Báñez señaló en su intervención en la Cámara Baja que cuando concluyó el proceso de integración del Sistema Especial de Empleados de hogar en el Régimen General de la Seguridad social, que tuvo lugar el pasado





año, el Gobierno realizó una evaluación que envió a la Comisión del Pacto de Toledo. Este documento, explicó Báñez, evidenció que tras el proceso de integración de regímenes se produjo un incremento del número de empleados de hogar afiliados de un 28,3 % respecto a enero-julio de 2011 que, sin embargo, no supuso una mayor recaudación para el Sistema. "De hecho –señaló la ministra- la recaudación descendió un 3,95 por ciento respecto al mismo período".

En este sentido, Báñez subrayó que tras la integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar en el Sistema Especial dentro del Régimen General, se han obtenido 501.55 millones de euros, 1,87 millones de euros menos que en 2011. "Y esto –añadió- a pesar de haberse incorporado 118.807,42 afiliados más en dicho período y contando con la recaudación por contingencias profesionales, de la que se carecía en años anteriores". Báñez señaló también que las deficiencias detectadas no afectan únicamente a la evolución de los ingresos. "Lo que de verdad muestra este balance es un deterioro de las bases de cotización. En concreto, una reducción media de un 30%". "Y a menor contribución a la Seguridad Social, menor cobertura social y menores prestaciones para el futuro".

En su intervención, la ministra de Empleo y Seguridad Social agradeció el debate constructivo y las propuestas y aportaciones que realizaron todos los grupos parlamentarios y destacó que la reforma mejorada que hoy ha convalidado el Congreso de los Diputados recoge gran parte de las preocupaciones de los grupos parlamentarios. "Porque en una cosa estamos todos de acuerdo: hay que incrementar el número de afiliados, y cuantos más mejor, pero nunca en detrimento de la calidad ni de sus prestaciones ni del sistema", afirmó.

Entre las novedades que contempla este Real Decreto Ley destaca especialmente la consideración como sujetos responsables del cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como de cotización y recaudación, a los empleados de hogar que presten sus servicios durante un tiempo inferior a 60 horas mensuales y lo acuerden así con sus respectivos empleadores.





Con esta reforma, los empleados de hogar pasarán a ser los responsables de la liquidación e ingreso de la totalidad de la cotización correspondiente, tanto de las aportaciones propias como de las relativas a los empleadores a los que presten sus servicios. En el régimen jurídico anterior, el sujeto obligado a presentar las solicitudes y comunicaciones de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los empleados de hogar era el titular del hogar familiar.

Asimismo, se reduce a la mitad los tramos de la escala por la que se determinan las bases de cotización por contingencias comunes y profesionales en el Sistema Especial a fin de simplificar y equilibrar las bases de cotización en este Sistema Especial, cuya aplicación resulta excesivamente complicada para la gestión. El efecto de esta reducción significará una mejora en las futuras prestaciones.

La ministra de Empleo y Seguridad Social indicó que estas modificaciones van a servir para darle un impulso a la afiliación y también para agilizar y facilitar la realización de tales actuaciones cuando las tareas domésticas se realicen durante un escaso número de horas.

Complementos a mínimos y pensiones de orfandad

Por otra parte, se incorporan a través de este Real Decreto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 los nuevos límites para la percepción de los complementos por mínimos en sus distintas modalidades según quedaron tras el incremento de pensiones contemplado en el Real Decreto 28/2012, del 30 de noviembre, que establece para este año 2013 un incremento del 2% en las pensiones que no superen los 1.000 euros y un incremento del 1% para el resto.

Báñez señaló en su intervención en la Cámara Baja que el Gobierno ha querido de esta forma evitar el denominado 'efecto escalón' que se hubiera producido en relación con las pensiones de cuantías próximas a 1.000 euros mensuales y por ello incluimos normas específicas para el incremento de estas cuantías por tramos. "Se trata de una subida que supone un incremento en 2013 del uno por ciento con carácter general y





que será del dos por ciento para todas aquellas pensiones que no superen los 1.000 euros mensuales o 14.000 euros en cómputo anual”, afirmó Báñez.

Por otro lado, la norma corrige un vacío legal de la Ley 27/2011 en materia de límite de edad aplicable a las pensiones de orfandad, en el caso de huérfanos con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, para evitar un trato discriminatorio de estas personas respecto a su situación anterior. De esta forma, el límite para acceder a pensiones de orfandad en estos casos se alargará hasta los 25 años con independencia de que sobreviva o no alguno de los progenitores, quedando equiparados a situaciones de orfandad absoluta.

El Real Decreto convalidado hoy establece también mejoras en la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, con el objeto de facilitar la permanencia en el Régimen Especial Agrario de aquellas personas que tiene importantes periodos de inactividad, así como flexibilizar los criterios de acceso en el mismo.

Flexibilidad de los fondos para políticas activas de empleo.

El Real Decreto Ley, a su vez, prorroga para 2013 la posibilidad para las Comunidades Autónomas, ya establecida en 2012 de financiar parte de las acciones de fomento del empleo con cargo a la cuota de formación profesional para el empleo. Así, en el ejercicio 2013, con carácter excepcional y previo informe del Servicio Público de Empleo competente, las CCAA podrán aplicar a la realización de acciones de fomento del empleo hasta un máximo del 20 por cien de los fondos que inicialmente se vayan a destinar a financiar las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados y los programas públicos de empleo formación

Dichas acciones se podrán financiar siempre que estén incluidas en el Plan Anual de Política de Empleo y que en las mismas participen personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.





Esta medida responde al compromiso del Gobierno de mejorar las políticas y las herramientas destinadas al mantenimiento y la creación de empleo, explicó Báñez.

Debate en el Pacto de Toledo para acercar la edad real de jubilación a la edad real

El Real Decreto Ley convalidado hoy contempla también la suspensión durante tres meses de la entrada en vigor de las modificaciones de la regulación de la jubilación anticipada y parcial establecidas en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social., con el objetivo de avanzar en el diálogo y debate de estas cuestiones en el seno de la Comisión parlamentaria de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

En este sentido, Báñez explicó que se están debatiendo en el seno del Pacto de Toledo diferentes propuestas de mejora del sistema para acercar la edad real de jubilación a la edad real. "Si queremos tomarnos en serio la viabilidad futura del sistema, es importante abordar tanto la desincentivación de las jubilaciones anticipadas como la permanencia de los trabajadores de mayor edad en la actividad laboral", afirmó.

